

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 013-2022**

Siendo las 17:25 horas del día 17 de febrero de 2022, se reunieron, a través del aplicativo para videoconferencias Google Meet, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión extraordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 013-2022 de fecha 17 de febrero de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. de la Norma Técnica que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

## **I. ORDEN DEL DÍA**

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

- 1.- CARTA N° 0111-2022-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación de Modificación e Inclusión de Anexo de Directiva.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2020-UNCA de fecha 27 de abril del 2020, se aprueba la modificación de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 078- 2019/COUNCA de fecha 20 de mayo de 2019. Indica asimismo que, mediante Informe N° 023-2022-UNCA-DGA/JABAST-AHLR de fecha 17 de febrero de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNCA, con la finalidad de agilizar las gestiones y en aplicación de la simplificación administrativa, solicita modificación de la Directiva N° 004-2020-DGA-Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT, a fin de modificar el ANEXO N° 05- DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR, e incluir el ANEXO N° 06-FORMATO DE COTIZACIÓN.

Que, mediante Carta N° 0111-2022-DGA-UNCA de fecha 17 de febrero de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita la aprobación de la modificación del Anexo N° 05 e inclusión del Anexo N° 06 en la Directiva N° 004-2020-DGA: Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT, de acuerdo a la propuesta realizada por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento.

Que, el literal a) del artículo 5° de la ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, precisa que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, están sujetas a la Supervisión del OSCE; por tanto, cada entidad de la Administración Pública está facultada para crear sus normas internas que regulen el proceso de contratación directa, como es el caso de las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la Directiva N° 004-2020-DGA-Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT, en el extremo de modificar el ANEXO N° 05-DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR, e incluir el ANEXO N° 06-FORMATO DE COTIZACIÓN, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILÉ ALEJOS PATIÑO  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. MARGARITA ISABEL HUAMAN ALBITES  
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL  
CIRO ALEGRÍA  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL